

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 1988-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 03 de mayo de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en setenta (70) folios;

CONSIDERANDO:

Que los estudiantes de la Facultad de Medicina, Erick Marlon Huaranga Santiago, Jorge Cuellar Janampa, Percy Jeferson, Guzmán Acosta, Antenor Abelino Masgo Solano, Miguel Angel Quiroz Cristobal, Tatiana Lizzie Ricci Victoria, Nadejda Medalith Salas Laveriano, Raisa Medalú Guardián Rettis y Yuriko Maritza Quispe Falcon, con diversos Formularios Únicos de Trámite, solicitan la matrícula extemporánea al Semestre I-2019, correspondiente al año académico 2019; para lo cual adjuntan los recibos de los pagos efectuados por concepto de matrícula;

Que el Vicerrector Académico, mediante Oficio N° 0160-2019-VRACad-UNHEVAL, del 26.ABR.2019, remite con opinión favorable, el Informe N° 001-2019-UNHEVAL-DU, del 26.ABR.2019, del Presidente de la Defensoría Universitaria de la UNHEVAL, quien, entre otros, sugiere que se evalúe y conceda la petición de los alumnos en base al principio de oportunidad y por ser primera vez y teniendo un criterio neutro y buscando el bienestar de la comunidad universitaria en tanto que no actuaron con alevosía o dolo, por lo que remite las cartas de compromiso de cada uno de los alumnos solicitantes; así mismo sugiere se adopten las medidas necesarias de fiscalizar a los docentes para el cumplimiento del calendario académico 2019, y cambiar las deficiencias y no presentar problemas a futuro o incurrir en los mismos hechos;

Que, del mismo modo el Vicerrector Académico, mediante Elevación N° 046-2019-UNHEVAL-VRACAD, eleva al Rectorado, el Oficio N° 009-2019-UNHEVAL-DU, del Presidente de la Defensoría Universitaria de la UNHEVAL, quien remite el Formulario Único de Tramite N° 0476969, presentado por la alumna Yurico Maritza Quispe Falcon, solicitando se le brinde la atención correspondiente;

Que en la sesión ordinaria N° 30 de Consejo Universitario, del 29.ABR.2019, luego de la deliberación y considerando que los estudiantes que pidieron matrícula extemporánea abonaron el pago de sus matrículas en las fechas oportunas y que procedieron a inscribirse en otras asignaturas sin inconvenientes, faltando a otros inscribirse solo algunas asignaturas, y para que no se perjudiquen en la culminación de sus estudios, el pleno acordó:

1. Autorizar, excepcionalmente, la matrícula extemporánea correspondiente al año académico 2019 y la inscripción de asignaturas en el Semestre I-2019, de los siguientes estudiantes:
 - 1.1 Carrera Profesional de Medicina Humana, de la EP de Medicina Humana, de la Facultad de Medicina, señores:
 1. Antenor Abelino Masgo Solas
 2. Miguel Angel Quiroz Cristobal
 3. Jorge Cuellar Janampa
 4. Tatiana Lizzie Ricci Victorio
 5. Percy Jeferson Guzmán Acosta
 6. Nadejda Medalith Salas Laveriano
 7. Erick Marlon Huaranga Santiago
 8. Yuriko Maritza Quispe Falcon
 - 1.2 Carrera Profesional de Odontología, de la EP de Odontología, de la Facultad de Medicina, señorita:
 9. Raisa Medalú Guardian Rettis
2. Remitir todo lo actuado a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos para que proceda conforme a sus atribuciones;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaría General, con Proveído N° 0477-2019-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º. **AUTORIZAR**, excepcionalmente, la matrícula extemporánea correspondiente al año académico 2019 y la inscripción de asignaturas en el Semestre I-2019, de los siguientes estudiantes; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente






"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

...///Resolución Consejo Universitario N° 1988 -2019-UNHEVAL

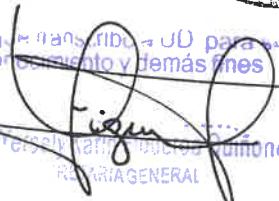
- 1.1. **Carrera Profesional de Medicina Humana, de la EP de Medicina Humana, de la Facultad de Medicina, señores:**
 1. Antenor Abelino Masgo Solas
 2. Miguel Angel Quiroz Cristobal
 3. Jorge Cuellar Janampa
 4. Tatiana Lizzie Ricci Victorio
 5. Percy Jeferson Guzmán Acosta
 6. Nadejda Medalith Salas Laveriano
 7. Erick Marlon Huaranga Santiago
 8. Yuriko Maritza Quispe Falcon
- 1.2. **Carrera Profesional de Odontología, de la EP de Odontología, de la Facultad de Medicina, señorita:**
 9. Raisa Medalú Guardian Rettis
- 2º. **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos para que proceda conforme a sus atribuciones; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º. **DISPONER** que la Facultad de Medicina, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Unidad de Procesos Académicos y demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 4º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Abog. Yersey FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
 Rectorado VR Acad
 VRInv-AL OCI
 Defensoría Universitaria
 Transparencia
 DCalidad
 DAySA
 UPA
 FM
 Archivo


 Transcrito a UJ para el
 documento y demás fines
 Abog. Yersey FIGUEROA QUIÑONEZ
 SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN - HUÁNUCO
 PORTAL DE TRANSPARENCIA
RECIBIDO
06 MAYO 2019
 10:54 PM